

## **DEPARTAMENTO DE FIANZAS**

1. POR CUANTO: EDITORA EL NUEVO DIARIO, S.A.

Ha solicitado en fecha: 25 de JUNIO del 2019.

A la "Compañía Dominicana de Seguros, SRL.", una FIANZA por valor de TREINTA MIL PESOS CON 00/100 CTVOS. RD\$ 30,000.00.

Para responder a las obligaciones siguientes GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA PARA PROCESO JCE-CCC-PU-01-05-2019, PARA IMPRESIÓN DE MATERIALES A EMPLEARSE EN EL MONTAJE Y DESARROLLO DE LAS PRIMARIAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS.

2.POR CUANTO: la presente FIANZA deberá ser depositada única y exclusivamente en programa de JUNTA CENTRAL ELECTORAL y tiene fecha de vigencia desde el 27/06/2019-25/08/2019.

3.POR CUANTO: La "Compañía Dominicana de Seguros, SRL.", no acepta ni reconoce ninguna transferencia que de la presente FIANZA se haga a persona natural o jurídica.

4.POR CUANTO: La "Compañía Dominicana de Seguros, SRL.", se compromete a responder a quien sea de derecho, de todos los daños y perjuicios que ocurran a consecuencia del incumplimiento de las obligaciones contractuales del afianzado, hasta el límite de la presente FIANZA.

5.POR CUANTO: La "Compañía Dominicana de Seguros, SRL.", no realizará devoluciones a cargo de la prima pagada ni de los gastos incurridos, por ningún concepto que alegue el afianzado.

6.POR CUANTO: El afianzado ha pagado la prima de seguros de la FIANZA y abonado los gastos exigidos por las leyes vigentes.

7.POR CUANTO: La ley No. 146-02 de fecha 11 de Septiembre del 2002 capacita a las Compañías de Seguros legalmente autorizadas a la prestación de fianzas en favor del Estado, los Municipios, el Distrito Nacional o sus dependientes.

8.POR TANTO: La "Compañía Dominicana de Seguros, SRL.", legalmente constituida y autorizada a operar en la República Dominicana por Decreto No. 5338 del Poder Ejecutivo de fecha 23 de Noviembre del año 1959 el negocio de Seguros en general, otorga la presente Fianza No 1-Flic-111.

9. Exigida a EDITORA EL NUEVO DIARIO, S.A.

Conforme con las estipulaciones del presente convenio y para que así conste, se firma y sella debidamente en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Domingana, hoy 25 de JUNIO del 2019.

Firma Autorizada

Torre Empresarial: Av. 27 de Febrero No. 302, Bella Vista, Sto. Dgo., D.N. • Tel.: 809-535-10 30 4 509-532-357.

Oficina Regional Norte: C/ Aquiles Ramirez No. 11, Esq. Metropolitana, Los Jardines, Santiago, Rep. Dom.

Oficina Regional Este: C/ Padre Abreu, Plaza Sajoma III • Tel.: 809-813-5200 • Fax: 809-813-3216

www.dc.minicanadeseguros.com • E-mail: info@dominicanadeseguros.com • RNC: 1-0100158-5



## Factura De Credito Fiscal

**VALIDA HASTA: FACTURA** 

B0100025265 31/12/2019 No.1201991142

## Fianzas Construccion Licitación o Mantentmiento de

OFICINA: Oficina Principal

**DEUDOR DIRECCION**  1193685 - Editora El Nuevo Diario, S.a.

Santo Domingo Santo Domingo

**ASEGURADO** 

1193685 - Editora El Nuevo Diario, S.a.

COMUNICACION

8096877450

INTERMEDIARIO

4767 - Andres Veloz S. R. L.

**DIRECCION** COMUNICACION

Nuñez De Caceres Plaza Castellana Suitet 209 809-683-8010 809-683-1692 809-399-3666 carlos RNC - 101100508

**EMISION** 

MONEDA

Pesos - RD\$

**VIGENCIA DESDE VIGENCIA HASTA**  27/06/2019 25/08/2019

**FECHA PROCESO** 

25/06/2019

POLIZA NO.

1-Flic-111

SUPERVISOR 7352 - Maynard Arturo Jimenez Acosta

Ref.1201991142

**TOTALES** 

**SUMA ASEGURADA** 

30,000.00

**PRIMA** ISC

2,586.21 413.79

A PAGAR

3,000.00

MONTO EN Pesos RD\$3,000.00 (TASA DEL DIA 1.00)

C 1-01-1005 nto Domingo

Firma Autorizada

PREPARADO POR

ALEJANDRA DE JESUS

De acuerdo a la Ley 146-02 de Seguros y Fianzas de R. D., las primas deben ser recibidas por el asegurador en su totalidad dentro de los primeros 10 días de vigencia, salvo convenio suscrito entre las partes, cuyos plazos no deben exceder los 120 días, de conformidad con el Art. 73.

Ref.1201991142